

271

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023-GR-PUNO/OEC AS 012-2023-OEC/GR PUNO-1
		Fecha del informe	11/05/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	---	------------------------------------

3	ANTECEDENTES	
	Mediante Formato N° F2 N° 035-2023-GR PUNO-ORA, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA PARA LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP. QUENEQUE Y PATAMBUCO CP. TIRACA, DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, SANDIA, PUNO. Asimismo, mediante Formato N° F7 N° 033-2023-GR PUNO-ORA, de fecha 20 de marzo de 2023 se aprueban las bases administrativas, publicandose su convocatoria en fecha 20 de marzo de 2023, habiendose desarrollado las etapas de convocatoria, registro de participantes, formulacion de consultas y observaciones, absolucion de consultas y observaciones, integracion de bases, presentacion de ofertas, evaluacion y calificacion y otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA PARA LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP. QUENEQUE Y PATAMBUCO CP. TIRACA, DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, SANDIA, PUNO
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-OEC/GR PUNO-2
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	I

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron cuatro [07] participantes	X
	Se presentaron dos [3] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: tres [3] ofertas, fueron rechazas.	X



6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucion de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
6.5	Otras	Numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	X
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros	
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] La causa que no permitio la conclusion del presente procedimiento de seleccion es que la oferta presentada por el postor que ocupo el primer lugar según orden de prelación es superior al valor estimado del procedimiento y no se cuenta con la aprobacion de la ampliacion de credito presupuestario	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
 1.- Efectuar una evaluacion integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en su formulacion del requerimiento se debiera adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria
 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



WILBER H. CARREON MAMANI

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES